



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 170-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 09 de junio de 2020

VISTO;

El Informe N° 159-2020-DA-ENSFJMA de fecha 04 de junio de 2020, emitido por la Dirección Académica con cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de once (11) artículos;

Que, mediante Informes Nos. 084-2020/SG-ENSFJMA y 38-2020/GyT-ENSFJMA, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que el expediente del egresado JIMENEZ LUNA, Víctor Augusto, contiene los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar de Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Danza;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica recomienda Declarar Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura al egresado JIMENEZ LUNA, Víctor Augusto del Programa Académico de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretaria General; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura al siguiente egresado:

N°	Apellidos y Nombres	Programa Académico/ Mención	Año que egreso
1	JIMENEZ LUNA, Víctor Augusto	Educación Artística / Danza	2014

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,